



# Resolución Directoral

N° 900101-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 11 de octubre de 2018

**VISTOS**, el Memorando N° 1179-2018-DDC-CUS-MC, de fecha 11 de octubre de 2018; el Informe N° 600-2018-SDDICA-DDC-CUS/MC, de fecha 10 de octubre de 2018; el Informe N° 073-2018-ACB-SDDICA-DDC CUSCO, de fecha 9 de octubre de 2018; y

## **CONSIDERANDO:**

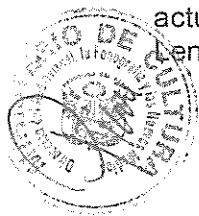
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establecen la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 6.2 de la citada norma establece que para el caso de los concursos coorganizados con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios podrán delegar las funciones que estimen pertinentes a las primeras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900222-2018/DGIA/VMPCIC/MC, se delegó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para que, a través de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes, cumpla con una serie de funciones y/o actuaciones en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018', entre ellas la revisión de las postulaciones presentadas,





## Resolución Directoral

formulación y comunicación de observaciones, revisión de subsanaciones, y elaboración del informe de revisión;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus postulaciones (a través del sistema en línea) conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 7.4 de la citada norma establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, en base a la delegación de facultades de la Resolución Directoral N° 900222-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la revisión de postulaciones fue realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Subdirección de Industrias Culturales y Artes;

Que, asimismo, según el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018', aprobado por Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018';

Que, el día 28 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 134-2018-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones el día 21 de setiembre del presente año hasta las 17:00 horas;

Que, en dicha línea, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Subdirección de Industrias Culturales y Artes comunica que en total se han recibido tres (3) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Subdirección de Industrias Culturales y Artes comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en





# Resolución Directoral

los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al Memorando N° 1178-2018-DDC-CUS-MC, los Informes Nos. 601-2018-SDDICA-DDC-CUS/MC y 074-2018-ACB-SDDICA-DDC CUSCO, la Subdirección de Industrias Culturales y Artes evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en sus Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplan con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018':

| Empresa cinematográfica     | Región | Título del proyecto cinematográfico | Director(es) del Proyecto |
|-----------------------------|--------|-------------------------------------|---------------------------|
| Cine Aymara Studio E.I.R.L. | Puno   | Yana-wara                           | Oscar Quispe Catacora     |





## Resolución Directoral

|                                  |       |              |                               |
|----------------------------------|-------|--------------|-------------------------------|
| Desfase Films S.A.C.             | Cusco | Musquy       | Diego Edgardo Sarmiento Pagán |
| Runa Films Producciones E.I.R.L. | Lima  | Killaq Wawan | Julio César Galindo Galarza   |

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018', en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción en Lenguas Originarias – 2018', en caso se detecte que la empresa cinematográfica cuyo proyecto fue beneficiado ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **Ministerio de Cultura**  
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y  
los Nuevos Medios  
  
Pierre Emilie Vandoorne Romero  
Director

